



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2003

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 19 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/58/480)]

58/108. Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

A

GENERALIDADES

La Asamblea General,

Habiendo considerado las cuestiones de los territorios no autónomos de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena, en adelante denominados “los territorios”,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a esos territorios, en particular las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones respecto de cada uno de los territorios abarcados por la presente resolución,

Reconociendo que, en el proceso de descolonización, nada puede sustituir al principio de libre determinación enunciado por la Asamblea General en sus resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones,

Reconociendo también que todas las opciones para la libre determinación de los territorios son válidas siempre que se ajusten a los deseos libremente expresados del pueblo interesado y sean compatibles con los principios claramente definidos

¹ A/58/23 (Part II), cap. IX. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

que figuran en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General,

Recordando su resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe una obligación de transmitir la información a que se refiere el apartado e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por el hecho de que cuarenta años después de la aprobación de la Declaración, aún siga habiendo territorios no autónomos,

Consciente de la importancia de que se siga aplicando efectivamente la Declaración, habida cuenta del objetivo establecido por las Naciones Unidas de eliminar el colonialismo para 2010, y el plan de acción para el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo²,

Reconociendo que las características propias y el sentir de la población de los territorios exigen aplicar criterios flexibles, prácticos e innovadores a las opciones de libre determinación, sin perjuicio de la extensión, la situación geográfica, la población o los recursos naturales del territorio de que se trate,

Acogiendo con beneplácito la posición declarada del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que sigue teniendo muy en cuenta las obligaciones que le impone la Carta de desarrollar la autonomía en los territorios dependientes y, en cooperación con los gobiernos locales elegidos, velar por que sus marcos constitucionales continúen siendo reflejo de la voluntad popular, y la insistencia, en que, en última instancia, corresponde a los pueblos de los territorios decidir su estatuto futuro,

Acogiendo con beneplácito también la posición declarada del Gobierno de los Estados Unidos de América de que apoya plenamente los principios de la descolonización y de que tiene muy en cuenta las obligaciones que le impone la Carta de promover al máximo el bienestar de los habitantes de los territorios bajo administración de los Estados Unidos de América,

Observando la evolución de la situación constitucional de algunos territorios no autónomos, de lo cual se ha informado al Comité Especial,

Consciente de que la participación de representantes nombrados y elegidos de los territorios en la labor del Comité Especial es útil tanto para los territorios como para el propio Comité,

Convencida de que los deseos y las aspiraciones de los pueblos de los territorios deben seguir guiando la determinación de su estatuto político futuro y que los referendos, las elecciones libres y limpias y otras formas de consulta popular son un medio importante de conocer esos deseos y aspiraciones,

Convencida también de que las negociaciones para determinar el estatuto de un territorio deben contar con la participación e intervención activas del pueblo de ese territorio, y de que las opiniones de los pueblos de los territorios no autónomos en relación con su derecho a la libre determinación se deben determinar, caso por caso, bajo la supervisión de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz de determinar la situación existente en los territorios, que algunos

² Véase A/56/61, anexo.

territorios no han recibido desde hace tiempo a una misión visitadora de las Naciones Unidas y que no se ha enviado ninguna misión visitadora a algunos de los territorios, y considerando la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a los territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias administradoras,

Teniendo presente además que, para comprender mejor el estatuto político de los pueblos de los territorios y cumplir su mandato con eficacia, es importante que el Comité Especial reciba información de las Potencias administradoras y de otras fuentes apropiadas, incluidos los representantes de los territorios, acerca de los deseos y las aspiraciones de esos pueblos,

Reconociendo la necesidad de que el Comité Especial ponga en marcha una campaña de información pública para ayudar a los pueblos de los territorios a comprender las distintas opciones en lo que respecta a la libre determinación,

Teniendo presente a ese respecto que la celebración de seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico y en la Sede y otros lugares, con la participación activa de los representantes de los territorios no autónomos, es un medio eficaz para que el Comité Especial cumpla su mandato, y que el ámbito regional de los seminarios, que se celebran alternadamente en el Caribe y el Pacífico, es un elemento fundamental de su éxito, sin dejar de reconocer la necesidad de examinar la función de esos seminarios en el contexto de un programa de las Naciones Unidas para determinar el estatuto político de los territorios,

Teniendo presente también que, al organizar un seminario para la región del Caribe en The Valley (Anguila), del 20 al 22 de mayo de 2003, el Comité Especial pudo escuchar la opinión de los representantes de los territorios y los Estados Miembros, así como de las organizaciones y los expertos de la región, en relación con su examen de las condiciones políticas, económicas y sociales de los territorios,

Teniendo presentes las circunstancias especiales derivadas de la situación geográfica y las condiciones económicas de cada territorio, así como la necesidad de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más la economía de cada uno de ellos como cuestión prioritaria,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente y teniendo presentes, a ese respecto, los programas de acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales⁴, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁵, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los

³ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones adoptadas por la Conferencia*.

⁴ Véase A/CONF.172/9, cap. I.

⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución I, anexo.

Asentamientos Humanos (Hábitat II)⁷, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁸, y otras conferencias mundiales pertinentes,

Recordando con reconocimiento la contribución que hacen al desarrollo de algunos territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como instituciones regionales como el Banco de Desarrollo del Caribe, la Comunidad del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental, el Foro de las Islas del Pacífico y los organismos del Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico,

Observando que los gobiernos de algunos de los territorios han hecho lo posible por aplicar las normas más estrictas de supervisión financiera,

Preocupada de que en 2002 se desacelerara el crecimiento económico de muchos territorios no autónomos, en particular en los sectores del turismo y la construcción,

Recordando los esfuerzos constantes que hace el Comité Especial para llevar a cabo un examen crítico de su labor con objeto de formular recomendaciones y adoptar decisiones apropiadas y constructivas a fin de alcanzar los objetivos establecidos en su mandato,

1. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos de los territorios a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Reafirma también* que en el proceso de descolonización no hay alternativas al principio de la libre determinación, que es también un derecho humano fundamental;

3. *Reafirma además* que, en último término, corresponde a los propios pueblos de los territorios decidir libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, hace un llamamiento a las Potencias administradoras para que, en colaboración con los gobiernos de los territorios, faciliten la realización de programas de instrucción cívica en los territorios para que la población tome conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de sus opciones legítimas sobre el estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General;

4. *Pide* a las Potencias administradoras que transmitan al Secretario General la información a que se refiere el apartado e del Artículo 73 de la Carta y otros datos e informes actualizados, incluso sobre los deseos y las aspiraciones de los pueblos de los territorios con respecto a su estatuto político futuro expresados en referendos imparciales y libres y en otras formas de consulta popular, así como los resultados de todo proceso fundamentado y democrático que sea compatible con la práctica con

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁸ Véase Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.03.II.A.1 y correcciones).

arreglo a la Carta que indique el deseo inequívoco y libremente expresado de esos pueblos de modificar el estatuto actual de los territorios;

5. *Subraya* la importancia de recibir información sobre las opiniones y los deseos de los pueblos de los territorios y de aumentar su comprensión de la condición de esos territorios;

6. *Reafirma* que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios, realizadas en una fecha apropiada y en consulta con las Potencias administradoras, son un medio eficaz de determinar la situación existente en los territorios, y pide a las Potencias administradoras y a los representantes elegidos de los pueblos de los territorios que a este respecto faciliten la labor del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

7. *Reafirma también* la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de los territorios, y recomienda que, en consulta con los gobiernos de los territorios interesados, se siga dando prioridad al fortalecimiento y la diversificación de sus economías;

8. *Pide* a los territorios y a las Potencias administradoras que adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios de toda forma de degradación ambiental, y pide a los organismos especializados competentes que continúen vigilando las condiciones ambientales en dichos territorios;

9. *Exhorta* a las Potencias administradoras para que, en cooperación con los gobiernos de los respectivos territorios, sigan adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos;

10. *Observa* que algunos territorios no autónomos prestan su colaboración para hacer frente al problema de las drogas ilícitas, haciendo hincapié en la reducción de la demanda, la educación, el tratamiento y las cuestiones jurídicas;

11. *Observa con preocupación* que al final del año 2000 no se había ejecutado en su totalidad el plan de acción para el primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo⁹ y subraya la importancia de que se aplique el plan de acción para el Segundo Decenio Internacional, en particular acelerando la aplicación del programa de trabajo para la descolonización de cada territorio no autónomo caso por caso;

12. *Invita* a las Potencias administradoras a que participen plenamente en la labor del Comité Especial y entablen un diálogo constructivo con el Comité Especial antes del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a fin de aplicar las disposiciones del apartado e del Artículo 73 de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en el período 2001-2010;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que colaboren con las Naciones Unidas para lograr que el mundo se libere del colonialismo en el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, y los exhorta a que sigan

⁹ Véase A/46/634/Rev.1 y Corr.1, anexo.

apoyando plenamente al Comité Especial en su empeño por alcanzar ese noble objetivo;

14. *Insta también* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en las esferas económica y social y pide al Comité Especial y al Consejo Económico y Social que cooperen más estrechamente para promover la prestación de asistencia a los territorios;

15. *Observa* que algunos territorios no autónomos han expresado preocupación por el procedimiento utilizado por una Potencia administradora, en contra de los deseos de los propios territorios, de enmendar o promulgar legislación de algunos territorios mediante Decretos del Consejo, con el fin de aplicar en los territorios las obligaciones contraídas en virtud de tratados internacionales por la Potencia administradora;

16. *Toma nota* de las declaraciones hechas por los representantes elegidos de los territorios interesados y otras autoridades competentes, que han hecho hincapié en que están dispuestos a colaborar en todas las actividades internacionales encaminadas a impedir abusos del sistema financiero internacional y promover marcos regulatorios con procedimientos muy selectivos para la concesión de licencias, métodos estrictos de supervisión y sólidos regímenes contra el blanqueo de dinero;

17. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización desde la proclamación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

18. *Pide* al Comité Especial que siga examinando la cuestión de los pequeños territorios y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones, con recomendaciones sobre las formas adecuadas de ayudar a los pueblos de los territorios a ejercer su derecho a la libre determinación.

*72ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2003*

B

TERRITORIOS INDIVIDUALES

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

I

Samoa Americana

Tomando nota del informe presentado por la Potencia administradora en el que indica que la mayoría de los dirigentes de Samoa Americana están satisfechos con la relación que existe entre el Territorio y los Estados Unidos de América, como quedó reflejado en las declaraciones formuladas por esos dirigentes en los seminarios regionales celebrados en La Habana (Cuba) y Nadi (Fiji) en 2001 y 2002 respectivamente,

Observando que el Gobierno del Territorio sigue teniendo graves problemas financieros, presupuestarios y de control interno, pero que recientemente ha tomado medidas para aumentar los ingresos y reducir los gastos del Gobierno,

Observando también que el Territorio, al igual que otras comunidades aisladas que cuentan con escasos fondos, sigue careciendo de infraestructura y servicios médicos suficientes,

Consciente de los esfuerzos hechos por el Gobierno del Territorio para limitar y reducir los gastos a la vez que continúa con su programa de expansión y diversificación de la economía local,

Preocupada porque las graves inundaciones y los aludes de lodo de mayo de 2003 provocaron pérdidas de vidas humanas y daños materiales por un valor calculado inicialmente por el Gobierno del Territorio en más de 50 millones de dólares de los EE.UU., y tomando nota de la solicitud oficial formulada por el Territorio para que la Potencia administradora preste asistencia para la recuperación,

1. *Observa* que el Departamento del Interior de los Estados Unidos dispone que el Secretario del Interior tiene jurisdicción administrativa sobre Samoa Americana;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora a que siga prestando asistencia al Gobierno del Territorio para su desarrollo económico y social, y tome medidas para restablecer la capacidad de gestión financiera y fortalecer otras funciones del Gobierno del Territorio y acoge con beneplácito la asistencia de la Potencia administradora al Territorio en los esfuerzos de recuperación emprendidos después de las inundaciones recientes;

3. *Acoge con beneplácito* la invitación que formuló el Gobernador de Samoa Americana al Comité Especial para que enviara una misión visitadora al Territorio y exhorta a la Potencia administradora a que facilite dicha misión;

II

Anguila

Observando que continúa el proceso de examen de la reforma constitucional y electoral en el Territorio,

Acogiendo con agrado la celebración en Anguila del seminario regional del Caribe de 2003, primera vez que se celebra el seminario en un territorio no autónomo,

Observando que el Gobierno del Territorio y el pueblo de Anguila han expresado el deseo de recibir a una misión visitadora del Comité Especial,

Consciente de los esfuerzos que sigue desplegando el Gobierno de Anguila para desarrollar el Territorio como centro extraterritorial viable y centro financiero bien reglamentado para los inversionistas mediante la promulgación de leyes modernas sobre empresas y sociedades fiduciarias, así como disposiciones legislativas sobre asociaciones y seguros y la informatización del sistema de registro de empresas,

Señalando la necesidad de que la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sigan colaborando para abordar los problemas del tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. *Celebra* la importancia asignada en las fases iniciales del proceso de examen de la reforma constitucional y electoral a la participación, información y educación y el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo y el fondo para el buen gobierno instituido por el Gobierno del Reino Unido;

2. *Celebra también* la cooperación entre el Gobierno del Territorio de Anguila y el Reino Unido en la celebración del seminario regional del Caribe de 2003 en Anguila y observa que la celebración del seminario en un territorio no autónomo por primera vez, así como de una asamblea pública entre el pueblo de Anguila y el Comité Especial durante el seminario, contribuyeron a su éxito;

3. *Exhorta* a la Potencia administradora y a todos los Estados, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a que sigan prestando asistencia al Territorio a fin de promover su desarrollo económico y social;

III

Bermudas

Teniendo presentes los resultados del referéndum sobre la independencia celebrado el 16 de agosto de 1995 y consciente de los diferentes puntos de vista de los partidos políticos del Territorio sobre el estatuto futuro de éste,

1. *Hace un llamamiento* a la Potencia administradora para que siga colaborando con el Territorio a fin de promover su desarrollo socioeconómico;

2. *Celebra* el acuerdo concertado en junio de 2002 entre los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Territorio para transferir oficialmente al Gobierno del Territorio los terrenos ocupados por las antiguas bases militares y proporcionar recursos financieros para resolver algunos de los problemas ambientales;

3. *Acoge con agrado* la celebración en el Territorio en marzo de 2003 de una conferencia internacional sobre la conservación en los territorios de ultramar y otros pequeños Estados insulares en la que participaron organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para abordar cuestiones de interés común;

IV

Islas Vírgenes Británicas

Tomando nota de las medidas que se están adoptando actualmente para revisar la Constitución con miras a modernizarla,

Observando que el Territorio se está convirtiendo en uno de los principales centros financieros extraterritoriales del mundo y que el sector de los servicios financieros está pasando a ser la piedra angular del presupuesto público,

Señalando la necesidad de que la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sigan colaborando para combatir el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

Observando que el 31 de mayo de 2003 el Territorio celebró en Charlotte Amalie (St. Thomas) el Día Anual de la Amistad entre las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos,

Pide a la Potencia administradora, a los organismos especializados, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las instituciones financieras que sigan prestando asistencia al Territorio para su desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de sus recursos humanos, teniendo presente la vulnerabilidad del Territorio a factores externos;

V

Islas Caimán

Observando que por primera vez se ha constituido en el Territorio un partido político y que posteriormente surgió un sistema de partidos en el Territorio,

Tomando nota del proceso de revisión de la Constitución emprendido por el Gobierno del Territorio en consulta con la Potencia administradora,

Observando que el Gobierno del Territorio ha tomado medidas para promover la participación de la población en el proceso de adopción de decisiones en los sectores económico y social de las Islas Caimán,

Consciente de que los ingresos per cápita del Territorio son unos de los más elevados de la región, de que el ambiente político es estable, de que el Territorio se ha convertido en uno de los principales centros financieros extraterritoriales del mundo y de que prácticamente no hay desempleo,

Observando con preocupación que el Territorio es vulnerable al tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y actividades conexas, y que las autoridades han tomado medidas para hacer frente a esos problemas,

Observando que la Asamblea Legislativa de las Islas Caimán ha aprobado el Plan de Desarrollo “Visión 2008”, cuyo fin es promover en el Territorio un desarrollo compatible con los objetivos y los valores de su sociedad,

1. *Celebra* la conclusión del informe de la Comisión de Revisión de la Constitución, la cual realizó un examen exhaustivo de la constitución vigente y de los cambios recomendados, tras celebrar debates públicos con grupos comunitarios y particulares, de conformidad con las recomendaciones hechas por la Potencia administradora en su Libro Blanco titulado “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar”¹⁰;

2. *Pide* a la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan proporcionando al Gobierno del Territorio todos los conocimientos y servicios especializados que necesite para alcanzar sus objetivos socioeconómicos;

3. *Pide también* a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, siga facilitando la ampliación del actual programa de creación de empleo para la población local, en particular al nivel de adopción de decisiones;

¹⁰ A/AC.109/1999/1 y Corr.1, anexo.

VI

Guam

Recordando que en un referéndum celebrado en 1987, los naturales de Guam empadronados y con derecho a votar apoyaron un proyecto de ley del Commonwealth de Guam que establecía un nuevo marco para las relaciones entre el Territorio y la Potencia administradora, en que se preveía una mayor autonomía interna para Guam y el reconocimiento del derecho del pueblo chamorro de Guam a la libre determinación para el Territorio,

Recordando también las peticiones de los representantes elegidos y las organizaciones no gubernamentales del Territorio de que no se eliminara a Guam de la lista de territorios no autónomos de los cuales se ocupa el Comité Especial hasta tanto el pueblo chamorro ejerciera su derecho a la libre determinación y teniendo en cuenta sus derechos e intereses legítimos,

Consciente de que se han suspendido las negociaciones entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sobre el proyecto de ley del Commonwealth de Guam y de que Guam ha establecido un proceso de votación sobre la libre determinación en el que participarían electores del pueblo chamorro que cumplieran los requisitos para votar,

Consciente también de que la Potencia administradora sigue adelante con su programa para el traspaso de las tierras excedentes del Gobierno federal al Gobierno de Guam,

Observando que el pueblo del Territorio ha pedido que se reforme el programa de la Potencia administradora relacionado con el traspaso total, incondicional y rápido de tierras al pueblo de Guam,

Consciente de que, a causa de la inmigración a Guam, el pueblo indígena chamorro se ha convertido en una minoría en su propia tierra,

Teniendo presentes las posibilidades de diversificar y desarrollar la economía de Guam mediante la pesca y la agricultura comerciales y otras actividades viables,

Recordando que en 1979 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas y destacando la recomendación formulada en 1996 por el seminario regional del Pacífico de que se enviara una misión visitadora a Guam¹¹,

Tomando nota con interés de las declaraciones que formularon los representantes del Territorio en la quinta sesión de la Cuarta Comisión celebrada el 3 de octubre de 2002, así como de la información que proporcionaron sobre la situación política y económica en Guam¹²,

Preocupado de que según el censo más reciente del Territorio realizado en 2001, el 23% de la población viva en la pobreza,

1. *Exhorta* a la Potencia administradora a que tenga en cuenta la voluntad expresada por el pueblo chamorro y apoyada por los votantes de Guam en el plebiscito de 1987 y, según lo dispuesto en las leyes de Guam, alienta a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio de Guam a que entablen negociaciones

¹¹ Véase A/AC.109/2058, párr. 33 (20).

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, quinta sesión (A/C.4/57/SR.5) y corrección.*

sobre esta cuestión, y pide a la Potencia administradora que mantenga informado al Secretario General sobre los progresos que se logren al respecto;

2. *Pide* a la Potencia administradora que siga prestando asistencia al Gobierno elegido del Territorio para que éste pueda lograr sus objetivos políticos, económicos y sociales;

3. *Pide también* a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga traspasando tierras a los propietarios originales del Territorio;

4. *Pide además* a la Potencia administradora que siga reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro de Guam, y que adopte todas las medidas necesarias para tener en cuenta las preocupaciones del Gobierno del Territorio respecto de la cuestión de la inmigración;

5. *Pide* a la Potencia administradora que preste su cooperación para establecer programas destinados expresamente a fomentar el desarrollo sostenible de las empresas y actividades económicas, teniendo en cuenta la función especial del pueblo chamorro en el desarrollo de Guam;

6. *Pide también* a la Potencia administradora que siga apoyando la adopción de medidas apropiadas por el Gobierno del Territorio para el fomento de la pesca comercial y la agricultura y otras actividades viables;

7. *Exhorta* a la Potencia administradora a que facilite una misión visitadora a Guam con arreglo a lo solicitado por el Gobierno del Territorio;

VII

Montserrat

Tomando nota con interés de las declaraciones formuladas por el Ministro Principal del Territorio en el seminario regional del Caribe celebrado en The Valley (Anguila) del 20 al 22 de mayo de 2003, así como de la información sobre la situación política y económica del Territorio que proporcionara en esa ocasión¹³,

Observando con preocupación las gravísimas consecuencias de la erupción volcánica que obligó a evacuar a tres cuartas partes de la población del Territorio hacia zonas seguras de la isla y fuera del Territorio, en particular Antigua y Barbuda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, consecuencias que siguen afectando a la economía de la isla,

Celebrando la asistencia al Territorio que siguen prestando los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, en particular Antigua y Barbuda, que ha ofrecido refugio, empleo y acceso a servicios de educación y de salud a miles de personas que han abandonado el Territorio,

Tomando conocimiento de las medidas tomadas por la Potencia administradora para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica,

Observando con preocupación que un número considerable de habitantes del Territorio sigue viviendo en refugios debido a la actividad volcánica,

¹³ Véase A/58/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 27. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

Observando que el Ministro Principal de Montserrat asumió la presidencia de la Organización de los Estados del Caribe Oriental en mayo de 2003,

1. *Exhorta* a la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y otras organizaciones, a que sigan prestando asistencia al Territorio a fin de aliviar las consecuencias de la erupción volcánica;

2. *Toma nota* de la conclusión del informe preparado por la Comisión de Revisión de la Constitución tras celebrar amplias consultas con la población de Montserrat, tanto en el Territorio como en el extranjero, y del consenso de que, si bien la población de Montserrat se reserva el derecho a la libre determinación en el futuro, la independencia no es una prioridad habida cuenta de las actuales condiciones socioeconómicas del Territorio;

VIII

Pitcairn

Teniendo en cuenta las características singulares del Territorio de Pitcairn en lo que respecta a su población y superficie,

Acogiendo con agrado la participación de un representante del Alcalde de Pitcairn en el seminario regional del Caribe celebrado en The Valley (Anguila) del 20 al 22 de mayo de 2003 y tomando nota de la preocupación expresada por él con respecto al juicio que se está celebrando en el Territorio¹⁴,

Pide a la Potencia administradora que siga prestando asistencia para mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio y que continúe sus conversaciones con los representantes de Pitcairn sobre la mejor manera de respaldar su seguridad económica;

IX

Santa Elena

Teniendo en cuenta el carácter singular de Santa Elena, su población y sus recursos naturales,

Consciente de las medidas adoptadas por la Potencia administradora y las autoridades del Territorio para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población de Santa Elena, particularmente en lo que respecta a la producción de alimentos, la persistente y elevada tasa de desempleo y las limitaciones del transporte y las comunicaciones,

Observando con preocupación el problema del desempleo en la isla y señalando las medidas adoptadas conjuntamente por la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para resolverlo,

1. *Celebra* que la Potencia administradora haya aceptado la mayor parte de las propuestas relativas a la reforma constitucional recibidas del Gobierno del Territorio;

2. *Pide* a la Potencia administradora y a las organizaciones internacionales pertinentes que sigan apoyando al Gobierno del Territorio para que pueda hacer frente

¹⁴ Véase A/58/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 27. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

a los problemas que impiden el desarrollo socioeconómico, en particular la elevada tasa de desempleo y las limitaciones en materia de transporte y comunicaciones;

X

Islas Turcas y Caicos

Observando que el Movimiento Democrático Popular fue elegido para un tercer mandato consecutivo en las elecciones al Consejo Legislativo celebradas en marzo de 2003,

Observando también que el Gobierno del Territorio ha tomado medidas para fortalecer la gestión financiera en el sector público e incluso aumentar los ingresos,

Observando con preocupación que el Territorio es vulnerable al tráfico de drogas y otras actividades conexas, y que la inmigración ilegal le plantea problemas, y que la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio deben seguir cooperando para combatir el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

Observando que el Ministro Principal fue elegido presidente de la nueva Asociación Europea de Países y Territorios de Ultramar,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Comisión de Revisión de la Constitución, que puso en marcha un programa de información pública sobre la Constitución, recabó las opiniones de la población y formuló recomendaciones a la Potencia administradora sobre los cambios que podrían contemplarse, de conformidad con las recomendaciones hechas por ésta en su Libro Blanco titulado “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar”¹⁰;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que sigan brindando asistencia para mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio;

3. *Exhorta también* a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a que sigan cooperando para luchar contra los problemas relacionados con el blanqueo de dinero, el movimiento ilícito de fondos y otros delitos conexas, así como el tráfico de drogas;

XI

Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Tomando nota con interés de las declaraciones que formuló el representante del Gobernador de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en el seminario regional del Caribe, celebrado en The Valley (Anguila) del 20 al 22 de mayo de 2003¹⁵,

¹⁵ Véase A/58/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 30. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

Observando que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ingresar como miembro asociado en la Organización de Estados del Caribe Oriental y como observador en la Comunidad del Caribe, y que ha pedido a la Potencia administradora que le delegue la autoridad para hacerlo,

Observando también que el Gobierno del Territorio ha expresado su interés en ser incluido en los programas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Observando además que es necesario que el Territorio siga diversificando su economía,

Observando que el Gobierno del Territorio ha tomado iniciativas para promover el Territorio como centro extraterritorial de servicios financieros,

Recordando que no se ha enviado ninguna misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio desde 1977 y teniendo presente la petición oficial formulada por el Territorio en 1993 para que se enviara una misión de este tipo que prestara asistencia al Territorio en su proceso de educación política y observara el único referéndum sobre las opciones de su estatuto político que se celebraba en la historia del Territorio,

Observando que el 31 de mayo de 2003 el Territorio celebró en Charlotte Amalie (St. Thomas) el Día Anual de la Amistad entre las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos,

1. *Pide* a la Potencia administradora que siga prestando asistencia al Gobierno del Territorio para que pueda alcanzar sus objetivos políticos, económicos y sociales;

2. *Pide una vez más* a la Potencia administradora que, cuando corresponda, facilite la participación del Territorio en diversas organizaciones, en particular la Organización de Estados del Caribe Oriental, la Comunidad del Caribe y la Asociación de Estados del Caribe;

3. *Pide* que el Territorio se incluya en los programas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consonancia con la participación de otros territorios no autónomos;

4. *Tiene en cuenta* las dificultades económicas que atraviesa el Gobierno del Territorio, y las medidas de austeridad fiscal que se están adoptando o que se han propuesto para aliviar la falta de corrientes de efectivo en el Territorio e insta a la Potencia administradora a que siga prestando toda la asistencia que necesite el Territorio para aliviar aún más la difícil situación económica mediante, entre otras cosas, la reducción de la carga de la deuda y la concesión de préstamos;

5. *Toma conocimiento con interés* de la entrada en vigor en 2001 del memorando conjunto de cooperación sobre el intercambio de bienes culturales entre el Territorio y Dinamarca, la antigua Potencia administradora del Territorio, como acuerdo paralelo al memorando de 1999 sobre la repatriación de documentos del período colonial danés, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobado por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia el 8 de septiembre de 2001¹⁶, y pide una vez más a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en el marco de su programa de

¹⁶ Véanse A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

gestión de documentos y archivos, ayude al Territorio a llevar a cabo su iniciativa sobre archivos y bienes culturales;

6. *Observa* que el Gobierno del Territorio, conforme también a lo expresado en su resolución 1609 de 9 de abril de 2001 aprobada por la 24ª legislatura de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, se opone a la apropiación por parte de la Potencia administradora de las tierras sumergidas en aguas territoriales, habida cuenta de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la propiedad y el control de los recursos naturales, incluidos los recursos marinos, por los pueblos de los territorios no autónomos, y que ha exigido que se devuelvan esos recursos marinos al pueblo del Territorio;

7. *Observa con preocupación* que, según el censo realizado en el Territorio en 2000, el 32,5% de la población vive en la pobreza.

*72ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2003*